

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN” DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 23, 26, 31, 34, 37, 47, 49, 55, 59, 61, 63, 64, 65, y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los numerales 1, 2, 4, 5, 7, 15, 17, 32, 36, 39 párrafo 1 fracción II, 41, 42, 51, 53, 56, 57, 59, 67 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; así como lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 14 fracción XXIII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara”, el **Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara**, mismo que se encuentra ubicado en la calle Marcos Castellanos 120, Colonia Americana, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; **INVITA** a las personas físicas y/o jurídicas que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Local Número LPL 003/2019** correspondiente a la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN**” mismo que se llevará a cabo mediante el ejercicio de los recursos del Instituto, por lo que tomando en consideración lo anterior y a efecto de normar el desarrollo de la presente licitación, se emiten las siguientes:

**BASES:**

**CRONOGRAMA**

<b>Número de Licitación</b>	<b>LPL 003/2019</b>
<b>Aprobación y Publicación de bases</b>	<b>10:00 horas del Viernes 10 de mayo de 2019</b>
<b>Entrega de preguntas para la Junta de Aclaraciones</b>	<b>09:00 a las 09:50 horas del Jueves 16 de mayo de 2019</b>
<b>Junta Aclaratoria</b>	<b>La hora de registro para asistir a la junta de aclaraciones será de 9:00 horas a las 9:50 horas La Junta Aclaratoria será a las 10:00 horas del Viernes 17 de mayo de 2019</b>
<b>Entrega y Apertura de Propuestas</b>	<b>Entrega 9:00 a 9:50 horas Miércoles 22 de mayo de 2019 Apertura 10:00 horas del Miércoles 22 de mayo del presente año</b>
<b>Fallo</b>	<b>11: 00 horas del Viernes 24 de mayo de 2019</b>

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

**1. ESPECIFICACIONES.**

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA** señalados en el **Anexo 1.**

Se aclara que la contratación derivada de este proceso se llevara a cabo a partir de la emisión de la orden de compra.

La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo proveedor.

**2. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.**

Todas las personas que pretendan participar en la Licitación local del **LPL 003/2019**, deberán presentar un escrito en donde expresen su interés a más tardar el día **16 de mayo** del presente año en las oficinas del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, de las **09:00 horas a las 09:50 horas** el formato de la carta de interés se encuentra en el **anexo 2**. Así mismo para la Junta Aclaratoria deberá asistir la persona o personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, así como las dudas y/o aclaraciones que tengan sobre la licitación en mención, por si o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado o en su caso del representante, **escrito que podrán entregar en las oficinas del Instituto a partir del día 16 de mayo de la presente anualidad de las 9:00 horas a las 09:50 horas; Dicha JUNTA ACLARATORIA se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 17 de mayo del 2019**, en las Instalaciones que ocupa el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara ubicadas en la calle **Marcos Castellanos no. 120, a su cruce con la Avenida Juárez y la calle López Cotilla, colonia americana, en esta ciudad;** en donde se dará respuesta por parte del **COORDINADOR ADMINISTRATIVO** representante de la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** a las preguntas presentadas en el formato del **ANEXO 2**.

Los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del anexo 2 sin embargo deberán tener estrecha relación con aquellos que si hayan sido a criterio del instituto. En todo caso tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en el formato no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente a no ser que a juicio del instituto sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos. Mismas que deberán ser entregadas en el correo electrónico [ejguerrero@guadalajara.gob.mx](mailto:ejguerrero@guadalajara.gob.mx).

**EL PERIODO DE REGISTRO PARA ASISTIR A LA JUNTA ACLARATORIA SERA A PARTIR DE LAS 09:00 HORAS Y CONCLUIRÁ A LAS 09:50 HORAS DEL DÍA 17 DE MAYO DEL 2019, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

**La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria**, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no afecten el fondo de las bases y serán determinados exclusivamente por parte de la convocante.

Los participantes podrán acudir a las instalaciones que ocupa el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara dentro de los siguientes días hábiles después de haberse efectuado a la junta aclaratoria de **09:00 a 15:00 horas** a efecto de que sea entregada copia del acta respectiva.

**3. IDIOMA**

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el **ESPAÑOL**, así mismo los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante, en el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligatoriamente acompañarse de una traducción simple en español.

**4. PUNTUALIDAD.**

Sólo podrán participar en los diferentes actos, **los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos** según los horarios establecidos en las presentes bases.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara serán válidos, no pudiendo los participantes de **ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la misma.**

**5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**

Se hace del conocimiento de los participantes de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al **Comité de Adquisiciones del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.**

La Coordinación Administrativa representante de la Unidad de Compras en cualquier momento podrá **corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.**

**A. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:**

**I. PERSONAS MORALES:**

a) **ACTA CONSTITUTIVA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA** ante Notario Público de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

**celebrada que modifique a la constitutiva.** Los documentos referidos con antelación deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

- b) En caso, copia certificada del Poder correspondiente en el que se otorguen facultades para actos de administración a la persona que asista al acto de apertura de propuestas.**
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los puntos anteriores para su debido cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las bases.**
- d) Copia simple en tamaño original de la identificación oficial vigente de Representante y/o Apoderado legal.**

**II. Personas físicas:**

- a) Original de la **identificación oficial la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.** La persona que asista a la Junta Aclaratoria y el acto de Presentación y Apertura de propuestas, bastará con que presente **Carta Poder** expedida ante dos testigos por la persona física o en su caso Apoderado Legal acreditado con la documentación indicada.

**Todos los participantes deberán incluir los siguientes requisitos.**

1. Al inicio de su propuesta técnica **una carátula** que contenga el siguiente texto: (Nombre del participante), manifiesto **bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases**, mismas que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mi como a mi representante en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”. Esta carátula deberá de estar **Firmada por el Representante Legal.**
2. La **propuesta técnica de cada participante**, deberá contener la descripción detallada del bien que cada licitante pretende ofertar de acuerdo al **anexo 1.**
3. **Currículum Del Participante**, sea persona física o moral.
4. se deberán incluir en la propuesta técnica, **Carta original firmada** por el representante y/o apoderado legal, en la que conste la **aceptación de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases.**
5. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que **manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, deberá de cumplir con los tiempos de montaje y desmontaje, los dictámenes solicitados por las dependencias gubernamentales así como contar con el equipo solicitado, que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud estipule**
6. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar carta de Distribución y Respaldo otorgada por el Fabricante en original, en la que se especifique claramente **el**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”

**número de licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la licitación.**

7. Cuando los participantes sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa, incluyendo el **número de licitación**.
8. Los participantes deberán establecer, mediante **CARTA COMPROMISO**, en la propuesta técnica la obligación de **mantener el precio del bien ofertado y que este es especial para el Gobierno por lo que son los más bajos que rigen en el mercado.**
9. Todos los participantes deberán exhibir **Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garantizan la calidad del bien ofertado contra **vicios ocultos o defectos de fabricación de los cuales el proveedor se compromete a responder por el bien entregado.**
10. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria**, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo será motivo de descalificación, dicho documento deberá tener una antigüedad **menor a 30 días.**
11. Las propuestas técnicas **deberán contener datos económicos**, será motivo de descalificación el cumplimiento de esta obligación.
12. El participante deberá presentar una **Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no se encuentra en ninguno de los supuestos que marca el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; de lo contrario será descalificada o desechada las propuestas de los participantes que incurran en estas.
13. El participante deberá presentar una carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no se encuentra en el supuesto del artículo 59 en la fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.**

**6.1 Características generales de la propuesta técnica.**

A. Las propuestas deberán presentarse **por escrito en original** y en **papelería membretada** del participante.

B. Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, se solicita que sean entregadas dentro de **carpetas de tres argollas**, indicando mediante el uso de **separadores** (los separadores no es necesario que vayan foliados), la sección que corresponda de conformidad al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de **sobre cerrado en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante y/o Apoderado Legal**, indicando claramente el **nombre de participante y el número de Licitación.**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

C. Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejado con las copias simples exhibidas, se presentaran **dentro de micas**, debiendo anexar **una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante y/o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio y/o numeración consecutiva.**

D. Las propuestas técnicas deberán incluir un **INDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas**. Por lo que toda la documentación que se presente deberá de estar **enumerada y/o foliada en forma consecutiva (INCLUYENDO LAS COPIAS SIMPLES DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS Y PODERES, EXCEPTO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.)**

E. Los documentos entregados **no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.**

F. Toda la documentación contenida en la propuesta técnica **deberá estar firmada en forma autógrafa por el Participante o Representante y/o Apoderado Legal.**

**6.2 Características de la propuesta económica:**

A. Todas las cotizaciones deberán ser en **moneda nacional.**

**7. PROPUESTA TÉCNICA BASADA EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1**

Los proveedores participantes, deberán entregar en sobre cerrado y firmado en la parte posterior, todos los documentos solicitados en el **punto 5** y los incisos **A, B, C, D, E, F,** del **punto 6.1** de estas bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y lo derivado de la junta aclaratoria, **DEBIDAMENTE FIRMADOS** por el representante legal o la persona facultada para ello.

**7.1 APERTURA Y FIRMA.**

**EL REGISTRO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS** se llevará a cabo **el día 22 de mayo del 2019 a partir de las 09:00 horas y hasta las 09:50 horas** en el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, ubicado en la calle Marcos Castellanos No. 120, a su cruce con la Avenida Juárez y la calle López Cotilla, Colonia Americana, en esta ciudad.

**Así mismo la apertura de las propuestas técnicas será el día el día 22 de mayo del 2019 a las 10:00 horas, en el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.**

Los participantes, deberán entregar en sobre cerrado y firmado en la parte posterior por el Representante y/o Apoderado Legal, la firma deberá abarcar, una vez cerrado el sobre, la parte de la cejilla y el resto de la parte posterior del sobre, la firma deberá ser cubierta con cinta adhesiva transparente, todos los documentos solicitados en el **punto 5**, así como lo solicitado en el **Anexo 1** de estas bases y en la forma especificada en el **punto 6.1** de las bases de la licitación.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 5 inciso A y 6, 6.1, 6.2, de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, el Consejo de Adquisiciones a través del Presidente, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

**7.2 ACTA.**

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

**8. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Las **PROPUESTAS ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en el sistema que cada proveedor utilice para tal efecto y anexadas al sobre cerrado.

**9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de puntos y porcentajes/costo beneficio, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando los siguientes criterios a evaluar:



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje</b>
Calidad	20
Garantía	20
Tiempos de entrega	20
Experiencia	10
Precio	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

Además de la entrega de la documentación solicitada en el **punto 5 y lo solicitado en el Anexo 1 de las bases.**

El comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

**10. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Para conocimiento de todos los participantes el resultado de la Resolución de Adjudicación, se dará a conocer a las **11: 00 horas del día Viernes 24 de mayo de 2019** dicho plazo puede diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La Resolución de Adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

**11. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS**

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 5% (cinco por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del **Anexo 4** de las presentes Bases, de que cheque certificado, en efectivo; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan a través de los medios antes señalados.
3. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida mediante póliza nacional a favor del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en Coordinación de adquisiciones, ubicada en la calle de Marcos Castellanos no.120 en la colonia Americana, de esta ciudad.
4. para el caso de fianza, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

6. La garantía será cancelada o devuelta, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos, se contarán **30 días naturales posteriores a estos para la cancelación o la devolución.**

**13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

El comité de adquisiciones descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Si se comprueba que el concursante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- c) Si se incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
- d) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las Empresas participantes.
- e) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- f) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- g) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- h) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

**14. RECIBO DE ORDEN DE COMPRA Y CONTRATO.**

El proveedor adjudicado, se obliga a recoger la orden de compra o firma de contrato, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado. De lo contrario se cancelará la orden de compra o contrato, la cual se asignará al siguiente proveedor de entre los que ya hayan cotizado y ofrezcan una propuesta conveniente al Instituto.

El representante del participante adjudicado que acuda a la firma de la orden de compra o contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cedula profesional.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

**15. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Se requiere que el servicio sea montado y desmontado de acuerdo a los **tiempos y necesidades del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, en la ubicación donde se desarrollara el Festival GDL JOVEN, dirigiéndose con el Licenciado Eric Josué Guerrero Fausto.**

Se considerarán recibidos los bienes una vez que el Instituto selle y firme la factura que ampare la entrega del bien.

**16. RESTRICCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes concursados a favor de:

- I. Servidores público municipal o miembro del Consejo Directivo que en cualquier forma intervenga en los mismos o tenga interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su Cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado; o por terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales, o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- II. Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Consejo Directivo, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- III. Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- IV. Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por este Reglamento u otra disposición legal o reglamentaria aplicable;
- V. Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias que regula la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de Adquisiciones, por causas imputables a ellos.

**17. FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las instalaciones del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

**PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR:**

- Orden de Compras o contrato
- Factura a nombre del Instituto Municipal de Atención a la Juventud con domicilio en la calle Marcos Castellanos # 120, R.F.C. IMA040212T96, factura que debe contener el método de pago con la clave 03 si este es por medio de transferencia o bien 02 si el pago se realiza mediante cheque, así como los últimos 4 dígitos de la cuenta de pago, debidamente firmada y sellada por el Instituto solicitante.
- Recibo de vehículo expedido por el Instituto Solicitante.

**EL PAGO SE DEBE REALIZAR DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) 1er Pago lo equivalente al 50%, a depositarse al momento que esté el fallo a favor del participante.
- b) 2o Pago, (liquidación) lo equivalente al 50% restante, el cual debe realizarse un mes después del festival GDL JOVEN.

**18. SANCIONES**

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a. Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de Compra o contrato.
- b. En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones considerara estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independiente de los procesos legales que se originen.

En caso de que el concursante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el título IV denominado De Los Proveedores en su Capítulo Segundo denominado **SANCIONES** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

**19. PRORROGAS.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, este deberá notificar de inmediato al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

vencimiento de dicho termino, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

El comité de Adquisiciones del Instituto analizara la solicitud de prórroga el proveedor, para determinar si es procedente.

**20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

El comité de Adquisiciones podrá suspender el concurso:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d) Por razones de interés del Municipio y/o del propio Instituto.

En caso de que la presente licitación sea suspendida, se notificara a todos los participantes.

**21. CANCELACIÓN DEL CONCURSO.**

El Comité de Adquisiciones podrá cancelar la licitación:

- a) En caso Fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
- e) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- f) Por razones de interés del Municipio y/o del propio Instituto.

En caso de que la presente licitación sea cancelada, se notificara a todos los participantes.

**22. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO.**

El Comité de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación de conformidad con los artículos 71 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamiento y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de la presentación y apertura de propuestas técnicas.
- b) Si a criterio del Comité de Adquisiciones ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega y condiciones de pago y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación de las propuestas económicas, no sea posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Por razones de interés del Municipio y/o del propio Instituto.

En caso de que la presente licitación sea declarada desierto, se notificara a todos los participantes.

**23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato respectivo, **no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, sin autorización del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.**

**24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor liberando al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole.

**25. RELACIONES LABORALES.**

El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente concurso, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “El Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara” y al “Municipio de Guadalajara”.

**26. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar..

**27. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

- a) De cancelar, suspender o declarar desierta la licitación si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
  
- b) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Consejo Directivo.
  
- c) De solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en relación a las propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

**28. INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la **Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.**



**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

**ANEXO 1**

**REQUISICIONES No. 003/2019**

**No. Requisición: LPL 003/2019**

PDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
			<p><b>F.O.H.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 CONSOLA CL5 CON 2 RIOS</li> </ul> <p><b>AUDIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24 SISTEMAS MOD WL8 LONGBOWL</li> <li>• 24 SUB WS218 SUB</li> <li>• AMPLIFICACIÓN</li> <li>• CENTRO DE CARGA</li> <li>• 02 PROCESADORES DOLBYLAKE</li> <li>• SNAKE 50 CANALES 10 RETORNOS CON SPLITER CON GROUND</li> </ul> <p><b>MONITOREO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 CONSOLA CL5 CON 2 RIOS</li> </ul> <p><b>MONITOREO PERSONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 DISTRIBUIDOR DE ANTENAS PARA PSM1000 CON ANTENA DIRECCIONAL</li> <li>• 10 SISTEMAS DE MONITOREO PERSONAL INALÁMBRICO MODELO PSM 1000</li> <li>• 03 SISTEMAS DE MONITOREO PERSONAL ALÁMBRICO MODELO P9HW, CON CABLE</li> <li>• 04 AUDÍFONOS MODELO E-525</li> </ul> <p><b>MONITOREO CONVENCIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 04 MSL4</li> <li>• 04 650P</li> <li>• 01 PSW2 CON 1 UPA 1ª PARA DRUM FILL</li> </ul> <p><b>MICROFONIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 MICRÓFONO SM58</li> <li>• 10 MICRÓFONOS SM57</li> <li>• 02 MICRÓFONO BETA 52</li> <li>• 06 MICRÓFONOS SM81</li> <li>• 03 MICRÓFONOS INALAMBRICOS 58</li> <li>• 06 ULX4D BETA 58</li> <li>• 14 CAJAS DIRECTAS</li> </ul>

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”

			<p><b>MISELANEOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 SISTEMA DE CLEAR COM, CON 02 ESTACIONES (FOH Y MON)</li><li>• 18 CAJAS DIRECTAS ACTIVAS RADIAL</li><li>• 10 BASES RECTAS PARA MICROFONO</li><li>• 10 BASES DE BOOM PARA MICRÓFONO</li><li>• 11 BASES MINI BOOM´S PARA MICROFONO</li><li>• 05 CLAMP´S PARA BETA 56</li><li>• 01 SNAKE CON SPLITER DE 48 CANALES</li><li>• 01 SNAKE CON SPLITER DE 16 CANALES CON CABLE A 10 MTS</li></ul> <p><b>ILUMINACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 CONSOLA DIGITAL FULL SIZE</li><li>• 52 BEAM 7R</li><li>• 23 NITRO</li><li>• 08 VL3500 WASH</li><li>• 04 MAQUINAS DE HUMO + VENTILADOR</li><li>• 01 INTERCOM SET ,4 ESTACIONES</li><li>• 02 SEGUIDORES 2500W</li><li>• 01 SNAKE (100 METRO) CON 7 LINES DMX Y 2 CAT 6 ETHERNET</li></ul> <p><b>TRUSSES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 05 PUENTES 40X40 (18 METROS ) (NEGRAS )</li><li>• 08 ESCALERAS (PARA COLGADO DE LUCES ) MINIMO 12 M</li><li>• 08 PLACAS DE PISO PARA BALANCE DE LAS ESCALERAS DE ILUMINACION</li></ul> <p><b>RIGGING</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 26 MOTORES DE 1 TONELADA</li><li>• 01 SET COMPLETO DE RIGGING</li></ul> <p><b>VIDEO</b> PANTALLAS STRIPS</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 06 PANTALLAS DE 1 METRO DE ANCHO X 8 METROS DE ALTO 4 MM DE RESOLUCION</li><li>• 05 PANTALLAS DE 2 METRO DE ANCHO X 8 METROS DE ALTO 4 MM DE RESOLUCION</li></ul>
--	--	--	---

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”

			<ul style="list-style-type: none"><li>• 01 PANTALLA DE 5 METRO DE ANCHO X 4 METROS DE ALTO 4 MM DE RESOLUCION</li></ul> <p><b>PANTALLA CENTRAL CCTV</b></p> <p><b>CCTV</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 02 CAMARAS FOH (HD -SD) CON LENTES DE ALTA CALIDAD SONY PXWZ 100 4K</li><li>• 01 MIXER DE VIDEO</li></ul> <p><b>GROUND SUPPORT</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 GROUND SUPPORT CON FLY SYSTEM 18 X 10 X 11.</li><li>• 03 CONTROLES DE MOTOR</li></ul> <p><b>TRUSSES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 05 PUENTES 40X40 (18 METROS ) (NEGRAS )</li><li>• 08 ESCALERAS (PARA COLGADO DE LUCES ) MINIMO 12 M</li><li>• 08 PLACAS DE PISO PARA BALANCE DE LAS ESCALERAS DE ILUMINACION</li></ul> <p><b>ESCENARIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 01 ESCENARIO MÍNIMO DE 15 X 10 X 1.50 MTS</li><li>• 02 EXTENSIONES DE ESCENARIO PARA CONSOLA DE MONITORES Y ÁREA DE 5 X 5 A 1.50MTS</li><li>• 02 ALAS PARA P.A. DE 3.75 X 2.50 X 1.50 MTS (EN CASO DE SER NECESARIAS)</li><li>• 02 ACCESOS (ESCALERAS) UNA EN EL COSTADO Y UNA TRASERA (NECESARIAS)</li><li>• 01 ACCESO (ESCALERAS) LA CUAL SERÁ COLOCADA POR LA PRODUCCIÓN</li><li>• 01 RAMPA DE ACCESO (EQUIPOS)</li><li>• 01 HOUSE PARA CONSOLAS DE SALA E ILUMINACIÓN DE 5 X 5 X 0.60 MTS</li><li>• 40 DE YELLOW JACKET DE 5 CANALES</li><li>• 20 DE YELLOW JACKET DE 2 CANALES</li><li>• SOPORTE CON MAYA SOMBRA EN LOS TRES LADOS</li></ul>
--	--	--	---

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”

			<p>SOBRE ESCENARIO (VER ANEXO DE PLANO DE CONSTRUCCIÓN)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 02 SOBRE TARIMA DE 2.50 X 2.50 X 20 CM.</li></ul> <p><b>GENERADORES DE LUZ</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 02 PLANTAS DE LUZ DE 200 KVA CON 100 MTS DE FIDE C/U.</li></ul> <p><b>AUDIO</b></p> <p>12 SISTEMAS X LADO TA212A 6 SUBS X LADO TS218 8 MONITORES TA MAX 2 SISTEMAS X LADO T112A SHIDEFIELD 2 CONSOLAS DIGITALES 32 CANALES MICROFONIA SNAKE CON SPLITER 32 CANALES</p> <p>PLANTA LUZ 150KW</p> <p><b>ILUMINACION</b></p> <p>24 BEAM 5R 24 PAR LED 54X3W CONSOLA DE ILUMINACION MARTIN M TOUCH CON SOFTWARE ONIX MAQUINA DE HUMO</p> <p><b>VIDEO</b></p> <p>PANTALLA DE 6MM EXTERIOR DE 6X3MT</p> <p>GROUND SUPPORT DE 6 TORRES VALBONY CON MOTORES CM</p> <p>ESCENARIO DE 12.50 X 8.25 A 1.50 DE ALTO</p> <p><b>CAMERINOS</b></p> <p>5 CAMERINOS, CADA UNO CON UN (1) TOLDO PANORAMICOS O ARABES DE 6X6 METROS CON PAREDES LATERALES Y ENERGIA 3 RACKS DE ROPA DOBLE ALTURA 2 ESPEJOS DE CUERPO COMPLETO 1 MESA CON 6 SILLAS ACOJINADAS VESTIDAS 1 GUARDAROPA 1 SALA CON 6 ASIENTOS EN VINIPIEL 1 HIELERA LUZ INTERIOR ENERGIA INTERIOR 1 TABLON CON MANTEL PARA APOYO FRAGANCIA AROMATICA</p>
--	--	--	---

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

			<p><b>BACK LINE</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>1 BATERIA LUDWIG SPARKLY GOLD</li><li>1 BATERIA YAMAHA STAGE CUSTOM</li><li>BAJO AMPEG SVT 3</li><li>AMPEG CLASSIC</li><li>2 BAFLES DE BAJO AMPEG 8X10</li><li>1 AMPLIFICADOR ACOUSTIC B</li><li>1 GUITARRA MASHALL JCM 900</li><li>1 MARSHALL DSL 100</li><li>1 PEAVEY 5150</li><li>1 FENDER MH 500</li><li>1 FENDER DEVILLE 2 X 12</li><li>1 ROLLAND JAZZ 120</li><li>2 BAFLES DE GUITARRA MASRHALL 4 X 12</li><li>2 BAFLES DE GUITARRA FENDER 4 X 12</li><li>1 SET DE TIMBALES</li><li>2 BASES DE PLATILLO</li><li>2 CONGAS/ TUMBAS CON STAND</li><li>1 SISTEMA DE MONITORES DE OIDO MARCA SHURE PSM900 CON AUDIFONOS SHURE SE525.</li><li>2 TÉCNICOS PARA MONTAJE Y SHOW.</li></ul> <p><b>CASETA DE BAÑO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>40 CASETAS DE BAÑOS CONVENCIONALES CON PAPEL DE BAÑO</li></ul>
--	--	--	---

**Justificación:** La presente solicitud para la contratación de ground support para el concierto “GDL JOVEN”, el cual es un festival anual que congrega distintas expresiones culturales y contraculturales. Tiene como propósito celebrar el día internacional de la Juventud, retomando los espacios públicos para el sano esparcimiento de los jóvenes del municipio de Guadalajara con actividades de calidad y de interés colectivo.

Este evento musical reúne a bandas de diversos géneros, sin distinción alguna. Es, simplemente, la máxima expresión cultural del Municipio de Guadalajara y por qué no decirlo, del Estado de Jalisco, en lo que a jóvenes respecta.

En pocas palabras es un festival inclusivo y actual, escaparate de la creación más contemporánea y la visión más fresca e innovadora sobre esta magnífica expresión cultural. Cada edición es un hecho irreplicable, único, pero es más que justo aseverar que esta edición será la más grande de todas las anteriores y contara con géneros nuevos en el plano musical logrando diversificar más el evento. El festival tiene dos escenarios colocados como espejo que se alternaran para poder dar espacio a cada uno de los talentos.

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

El Festival será totalmente gratuito, y se tiene contemplado que asistan alrededor de 18,000 espectadores itinerantes, quienes disfrutarán de un concierto con diversas bandas musicales, actividades recreativas y culturales, entre otras. Cabe precisar que dicho festival tendrá inicio a partir de las 12:00 doce horas y hasta las 23:00 veintitrés horas del día 29 veinte y nueve de Junio de la presente anualidad.

**Criterio de evaluación**

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje</b>
Calidad	20
Garantía del Servicio	20
Tiempos de entrega	20
Experiencia	10
Precio	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

**ANEXO 2**

**JUNTA ACLARATORIA**

**NOTAS ACLARATORIAS**

1. Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato
2. Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en formato Microsoft Word (.doc o .docx) con atención al **Lic. Eric Josué Guerrero Fausto**.  
ejguerrero@guadalajara.gob.mx.

**Antes de las 09:50 horas del día 17 de mayo del 2019.**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

---

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO**

---

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA.**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”


Atentamente,

Nombre del Participante o el Representante Legal del mismo.

CARTA DE PROPOSICIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003/2019

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN

Comité de Adquisiciones del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara

**PRESENTE**

Me refiero a mi participación en la \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de  
\_\_\_\_\_.

Yo, nombre \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de **“LICITANTE”, o por mi propio derecho (en caso de ser persona física)**, manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que:

1. He (mos) leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos de la presente **“LICITACIÓN”**, proporcionadas por la **“CONVOCANTE”**, por lo que **acepto (amos) de las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases.**
2. Mi representada (o el suscrito) en caso de resultar adjudicada (o) se (me) comprometo (o) a suministrar los bienes o y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifestamos nuestro compromiso, en caso de ser adjudicados, deberá de cumplir con los tiempos de montaje y desmontaje, los dictámenes solicitados por las dependencias gubernamentales así como contar con el equipo solicitado,** que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud estipule.
3. He (mos) formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”**

o servicios y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que acepto (amos) todas y cada una de las condiciones ahí establecidas así como **mantener el precio del bien ofertado y que este es especial para el Gobierno por lo que son los más bajos que rigen en el mercado.**

4. **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** declaramos en la que garantizan la calidad del bien ofertado contra **vicios ocultos o defectos de fabricación de los cuales el proveedor se compromete a responder por el bien entregado.**
  
5. Mi representada (o el suscrito), declaramos que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se (me) encuentra (o) en ninguno de los supuestos del artículo **52** de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  
6. **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, declaramos que no se encuentra en el supuesto del artículo.
  
7. Declaro (mos) integridad y no colusión, manifiesto (amos) bajo protesta de decir verdad, que me (nos) abstengo (emos) de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios

ATENTAMENTE :

\_\_\_\_\_  
Firma del **“LICITANTE”** o del Representante Legal





LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DE  
GUADALAJARA NÚMERO LPL 003/2019

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN PARA EL FESTIVAL GDL JOVEN”  
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE  
GUADALAJARA DENOMINADO “INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD”

ANEXO 4

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES  
OFERTADOS.**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 5% (cinco por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGURO Y FIANZAS, ME CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD EN LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) \_\_\_\_\_ CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA).

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DEL JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO DE QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGURO Y FIANZA EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIADO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.